

RES. 2120/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002527, Ent. N° 3479/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Universidad de la República, relacionadas con la Licitación Pública N° 03/2019, para la realización del proyecto ejecutivo, construcción y entrega “llave en mano” de la primera etapa de las obras de ampliación y rehabilitación de la plataforma de enseñanza del Centro Universitario del Parque Rodó en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 01/06/2020, el Rector dispuso la adjudicación, condicionada a la intervención preventiva de este Tribunal, en la forma propuesta a la firma MTA S.A, por un monto total de \$75:848.207 (incluidos IVA, imprevistos y Leyes Sociales) por ser la que obtuvo la mayor puntuación en la evaluación final;

2) que conforme surge del cuadro detallado de puntajes por concepto, incluido en el informe técnico de fecha 12/5/2020, la firma MTA S.A obtuvo el máximo puntaje luego de que se evaluaran todos los Capítulos del llamado;

3) que acuerdo con el informe de la Comisión Asesora de fecha 21/5/2020, se propuso la adjudicación a la citada firma, restando expresamente los capítulos 6, 12 y una parte del capítulo 23 por razones de falta de disponibilidad presupuestal;

4) que en definitiva, de la adjudicación referida en el Resultando 1) se excluyeron los capítulos 6 (Parasoles de fachada), 12 (Aluminio), 13 (Herrería) y una parte del capítulo 23 (rubros correspondientes a los equipos de aire acondicionado), en función de la disponibilidad presupuestal existente al momento de la adjudicación, y en arreglo a lo establecido en el numeral 3.6.9 del Pliego de Condiciones Particulares del llamado;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 1263/2020 adoptada en Sesión de fecha 24/6/2020, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

6) que por Acta de fecha 20/9/2020, la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó que en virtud de una ampliación de los créditos presupuestales, el Área responsable del Proyecto Técnico sugiere adquirir parte de los suministros no incluidos en la adjudicación, aluminio (Capítulo 12) y herrería (Capítulo 13). Se fundamenta la misma en que el contratista MTA S.A. se encuentra en este momento ejecutando las obras, respetando el plazo contractual y obteniendo mayores garantías en la coordinación de los trabajos lo que redundará en una mejora en la calidad total;

7) que la Comisión Asesora sugirió adjudicar a la empresa M.T.A S.A los Capítulos 12 (aluminio) y 13 (herrería), por un monto de \$ 12.605.844 discriminado de la siguiente forma: por concepto de obras: \$8.959.825; IVA 22% \$ 1.971.161.161; y leyes sociales \$ 528.873, equivalente al 65,80 % del monto máximo de jornales afectados a las obras, más una estimación de ajuste de precios por variación del ICC \$ 1.145.985;

8) que por nota de fecha 16/9/2020 MTA S.A manifestó su conformidad con el complemento de adjudicación;

9) que por Resolución de fecha 5/10/2020, el Rector dispuso el complemento de adjudicación (Capítulos 12 y 13) a M.T.A S.A en la forma propuesta, condicionado a la intervención preventiva de este Tribunal,

expresando que al encontrarse la adjudicataria ejecutando la obra, se respetará el plazo contractual y se obtienen mayores garantías en la coordinación de los trabajos, lo que redundará en una mejora de la calidad total;

10) que con fecha 30/09/20, la División Contaduría Central informó que existe disponibilidad presupuestal suficiente por hasta un monto de \$ 12:605.844 para atender las obras de la licitación pública N°3/2019, con cargo a los recursos presupuestales –fondos de libre disponibilidad, financiación 1.2, Programa 352, provenientes de la recaudación del Adicional del Fondo de Solidaridad asignados al Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo;

CONSIDERANDO: **1)** que los Capítulos que se adjudican en la oportunidad (Herrería y Aluminio) fueron considerados en el comparativo técnico del llamado, en el que M.T.A S.A obtuvo la mayor puntuación;

2) que el complemento de adjudicación dispuesto se adecua a lo previsto en el llamado realizado, habiendo sido evaluados oportunamente los rubros que se adjudican en la actualidad;

3) que el monto de la adjudicación coincide con los montos cotizados oportunamente por M.T.A S.A en su oferta;

4) que de acuerdo con lo informado por la Administración, la empresa adjudicataria se encuentra ejecutando las obras previstas en la adjudicación original, no siendo necesario modificar el plazo contractual en virtud de la inclusión de las nuevas tareas;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 12:605.844 (incluidos IVA, Leyes Sociales y ajuste de precios), previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr